

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2010-00720.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 54 DEL 1° DE ABRIL DE 2022.

En atención a la solicitud que fuera elevada por la demandante, señora MARIA ELVINIA MUÑOZ TORRES en memorial remitido vía correo electrónico el 28 de los corrientes (archivo Nro. 38), y teniendo en cuenta que en el archivo Nro. 41 obra autorización dada por la alimentaria DIANA PATRICIA QUIROZ MUÑOZ a su progenitora para que a su nombre retire y cobre dineros; y como quiera que revisada la página Web del Banco Agrario de Colombia, módulo de Títulos Judiciales y según reporte adjunto, existe un título pendiente de pago para el proceso de la referencia, No. 400100008380083 por valor de \$592.438 de pesos, por secretaría y de conformidad con las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, realícese el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dicho título, a fin de que sea cobrado por la señora MARIA ELVINIA MUÑOZ TORRES en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

Una vez realizado el cargue y autorización antes señalados, notifíquese ésta determinación a la peticionaria por el medio más expedito para que proceda en forma inmediata a su cobro. Para mayor claridad, adjúntese instructivo dado por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3abb9eddbc06650113876cba4baefb3b0d5e0480ca6ea60b386cda5367268d91**

Documento generado en 31/03/2022 10:34:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**